



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA ALCALDIA DEL
MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Entre los suscritos **GUILLERMO PARAMO ROCHA** identificado con la cédula de ciudadanía No.17.176.613 de Bogotá, quien en su calidad de Rector, obra como representante legal de la Universidad Nacional de Colombia y que para todos los efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra, **HILDA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.686.149 de la Mesa quien como Alcaldesa, obra en representación legal del Municipio de La Mesa y que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos acordado celebrar el presente convenio para el Desarrollo de Programas de extensión universitaria que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de la Mesa (Cundinamarca), que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO: Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos con la comunidad que permitan generar propuestas para la solución de aquellas problemáticas definidas conjuntamente como prioritarias con base en el desarrollo del trabajo interdisciplinario e interinstitucional. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES:** La UNIVERSIDAD se compromete a:

- 1) Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos a partir de estudios realizados por el Municipio de La Mesa, la Universidad Nacional y otras instituciones. Tales proyectos deberán contar con la participación activa de las organizaciones presentes en los barrios o veredas del Municipio.
- 2) Asesorar e investigar en los campos o áreas de acción que se requiera para la ejecución de los diferentes proyectos de desarrollo.
- 3) Designar a los docentes y estudiantes de las diferentes disciplinas para que orienten, coordinen y desarrollen conjuntamente con la comunidad y funcionarios de la administración municipal los proyectos que se acuerden.
- 4) Entregar los resultados de las investigaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Convenio entre la U.N. y el Municipio de La Mesa (Cundinamarca).

y ejecución de los proyectos relacionados con: Control de gestión, saneamiento básico y medio ambiente, problemática agroalimentaria, desarrollo cultural y aquellos que se realicen al tenor del presente convenio; 5) Presentación de resultados a la administración municipal y comunidad en general, de acuerdo a los requerimientos que se establezcan conjuntamente. El MUNICIPIO se compromete a: 1) Facilitar la infraestructura requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos. 2) Brindar el apoyo logístico y los recursos económicos que demande el desarrollo de los diferentes proyectos o programas de conformidad con la modalidad de contratación, que se acuerde para cada caso. 3) Designar las dependencias y funcionarios responsables de la interventoría para los proyectos y programas que conjuntamente se acuerden entre la UNIVERSIDAD y EL MUNICIPIO. **CLAUSULA TERCERA.- DURACION:** La duración del presente convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su legalización, siendo posible su renovación a voluntad de las partes. Al finalizar cada año se realizará una evaluación del proceso para definir los criterios de continuidad del mismo.

CLAUSULA CUARTA: ACTAS DE ACUERDO: Para el desarrollo de las actividades específicas, se celebrarán Actas de Acuerdo en las que deberá constar como mínimo la actividad a adelantar, el cronograma, el presupuesto y los responsables directos. **CLAUSULA**

QUINTA.- COORDINACION: Para la aplicación y supervisión del desarrollo del convenio se constituye un Comité Operativo integrado así: a) El Director del Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad -PRIAC-, o su delegado, por parte de la UNIVERSIDAD. b) La Alcaldesa o su delegado, por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA SEXTA.- FUNCIONES DEL COMITE COORDINADOR:**

Serán funciones del Comité Operativo las siguientes: a) Programar las actividades de las diversas unidades de la UNIVERSIDAD que participen en el desarrollo de los diferentes componentes de los proyectos. b) Señalar los lineamientos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Convenio entre la U.N. y el Municipio de La Mesa (Cundinamarca).

generales para la realización de los proyectos. c) Velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en los respectivos proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA:** En las investigaciones o trabajos adelantados por la Universidad en el marco de este convenio, la propiedad intelectual y los derechos de autor de cualquier material producido y que generen patentes, certificados de invención o registro de modelos de diseño corresponderán a la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para su perfeccionamiento el presente convenio requiere, una vez firmado por las partes, ser publicado en el Diario Oficial de conformidad con las normas vigentes. Para constancia de lo aquí convenido se firma en Santafé de Bogotá a los **12 MAYO 1995** *3 años*

GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector
Universidad Nacional de Colombia



HILDA GUTIERREZ
Alcaldesa
Municipio de La Mesa



Celis E./Luz R.

